

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0657-2024-A/MPMN

Moquegua, **29 NOV. 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1677 -2024/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 611-2024-OGRD/A/MPMN, Informe N° 119-2024-COEP/OGRD/MPMN, Informe N° 674-2023/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 085- 2023-COEP/OGRO/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, para las actuaciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se realizará de conformidad con La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° se indica que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Municipalidad es una institución pública encargada de la gestión de la Provincia, sus distritos y centros poblados, así como de la prestación de servicios de ámbito local en sus respectivas jurisdicciones. Se constituyen como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades que fue aprobada mediante Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, según la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley N° 29664, en su Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley.- La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

Que, así mismo de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Título IV Instrumentos Del Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres (SINAGERD), en su Artículo 19.- Instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); Los instrumentos del SINAGERD que deben ser establecidos son: (...) C. Los mecanismos de coordinación, decisión, comunicación y gestión de la información en situaciones de impacto de desastres son desarrollados en el reglamento de la presente Ley. Es obligatoria la participación de las instituciones y organizaciones vinculadas con la respuesta a desastres. Corresponde a los presidentes de los gobiernos regionales y alcaldes la convocatoria de los espacios de coordinación respectivos, fomentando la participación de actores institucionales, de la sociedad civil organizada y del sector privado. Asimismo, participan de dichos espacios los representantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y de la Cruz Roja Peruana.

Que, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades; en concordancia con ello su estructura así como sus funciones deben estar acorde a las funciones y responsabilidades que da la Ley del SINAGERD con el fin identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y vulnerabilidades, minimizando sus efectos a través de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres. Es la prioridad de la Municipalidad Provincial el desarrollo local que comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio local, para lo cual deben promover la generación del conocimiento a través del procesos de estimación del riesgo en coordinación con el CENEPRED para la generación de normas e instrumentos de apoyo para la implementación de la GP, GC y GR del riesgo de desastres.

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00036-2023-A/MPMN, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quién asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011 -PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Que, con Acta de Reunión de Coordinación, de fecha 05 de diciembre del 2023, los Integrantes de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de la MPMN, aprueban el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 119-2024-COEP/OGRD/MPMN, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Coordinador del Centro de Operación de Emergencia de la Oficina de Gestión de Riesgos de la MPMN, remite el Programa Anual de Actividades de Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que solicita la aprobación mediante Resolución de dicho documento.

Que, mediante Informe N° 611-2024-OGRD/A/MPMN, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de la MPMN, remite al Gerente de Asesoría Jurídica el Programa Anual de Actividades de Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la respectiva aprobación mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), lo cual garantizará la adecuada implementación de las medidas preventivas y de respuesta contempladas en el marco de la gestión del riesgo de desastres, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de la comunidad.

Que, con Informe Legal N° 1677 - 2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente, Aprobar el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ello en virtud al Acta de Reunión de Coordinación, de fecha 05 de diciembre del 2023, de los Integrantes de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de la MPMN e Informe N° 119-2024-COEP/OGRD/MPMN, del Coordinador del Centro de Operación de Emergencia de la Oficina de Gestión de Riesgos de la MPMN

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y al Coordinador del Centro de Operación de Emergencia y demás instancias que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE**



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



AÑO 2024

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
I. ROL Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	4
II. BASE LEGAL.....	4
III. GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	5
3.1. Definición	5
3.2. Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	5
3.3. Funciones	6
IV. JUSTIFICACIÓN	6
V. OBJETIVO GENERAL	6
VI. OBJETIVOS PRIORITARIOS	6
VII. ORGANIGRAMA	6
VIII. ACTIVIDADES PROGRAMADAS	8
IX. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN PROSPECTIVA, CORRECTIVA Y REACTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES	10



PRESENTACIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía N° 00036-2023-A/MPMN, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quien asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011 -PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

En ese marco legal, se ha elaborado el Programa Anual de Actividades para el año 2024 para la Gestión Prospectiva (GP), la Gestión Correctiva (GC) y la Gestión Reactiva (GR) del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento del GTGRD del nivel local.

Para el desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades del GTGRD del nivel local, se cuenta con la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED, para los componentes de la gestión prospectiva y correctiva, así como el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, en lo que refiere a la gestión reactiva y de las entidades técnicas de asesoramiento integrantes del SINAGERD.

La Municipalidad es una institución pública encargada de la gestión de la Provincia, sus distritos y centros poblados, así como de la prestación de servicios de ámbito local en sus respectivas jurisdicciones. Se constituyen como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Municipalidad se rige por la Ley orgánica de municipalidades que fue aprobada mediante Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

I. ROL Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

De acuerdo a la Ley N° 27972.- Ley de Orgánica de Municipalidades y la Ley N.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del SINAGERD y su Reglamento, y Funciones del Grupo de Trabajo para la GRD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, su rol consiste en promover y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Provincia Mariscal Nieto, administrando con eficiencia los servicios públicos municipales, regulando y normando las interrelaciones sociales y económicas, dentro de un marco de valores éticos, para lograr un desarrollo sostenible y con equidad.

La Municipalidad es la entidad competente en las siguientes materias:

- a. Organización del Espacio Físico - Uso del Suelo
- b. Servicios Públicos Locales.
- c. Protección y Conservación del Ambiente.
- d. En materia de Desarrollo y Economía Local.
- e. En materia de Participación Vecinal.
- f. En materia de Servicios Sociales Locales.
- g. Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas.
- h. Incorporación de la Gestión de Riesgo de Desastres -GRD (*)

(*) Concordante con la Ley N.º 29664.-SINAGERD y Reglamento.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29664 y D.S. N° 048-2011-PCM, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento respectivamente.
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley N° 28961.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N° 034-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional- PLANAGERD 2022 - 2030. Decreto Supremo N° 0052022-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos2022-2016.

- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012- PCM/SNAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- Resolución de Alcaldía N° 00036-2023-A/MPMN, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

III. GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

3.1. Definición:



Es un conjunto de personas con habilidades, conocimientos y competencias asignadas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la formulación de normas y métodos; así como para la evaluación y la organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

3.2. Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto:

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, es presidido por el Alcalde, y se encuentra conformado por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, o sus alternos, según se indica en la Resolución de Alcaldía N° 00036-2023-A/MPMN en concordancia con la estructura de conformación indicada en el numeral I, ítem 1, inciso c) de las Disposiciones Generales de la R.M. N° 276-2012-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:



- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Presidente)
- Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – COEP (Secretario Técnico)
- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Servicios a la Ciudad
- Gerente de Desarrollo Económico Social
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial
- Gerente de Infraestructura Pública
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana
- Jefe de la Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo
- Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

3.3. Funciones

El ARTICULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 00036-2023-A/MPMN, establece que el GTGRD de la MPMN, asumirá las funciones establecidas en la Ley N.º 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM y la Directiva N.º 001- 2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM.

IV. JUSTIFICACIÓN

Identificación de actividades priorizadas para la Implementación de los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

V. OBJETIVO GENERAL

Implementar la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus instrumentos de gestión y en los de planificación relacionados a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.

VI. OBJETIVOS PRIORITARIOS

- Institucionalizar los procesos de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres a través del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones de la Municipalidad.
- Incorporar e implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible de la Municipalidad.

VII. ORGANIGRAMA

ENTIDADES PÚBLICAS DEL NIVEL LOCAL INCORPORAN LA GP, GC y GR, EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL - LEY N° 29664 SINAGERD.

La Municipalidad es una institución pública encargada de la gestión de la Provincia, Distritos, centros poblados, así como de la prestación de servicios de ámbito local en sus respectivas jurisdicciones. Se constituyen como persona jurídica de derecho

público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la Municipalidad se rige por la Ley orgánica de municipalidades que fue aprobada mediante Ley N° 27972, El Gobierno Local es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los Intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

La Municipalidad Provincial es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, las normas establecidas en su reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los órganos y unidades orgánicas dependientes de la municipalidad Provincial y de observancia obligatoria de las demás entidades en su jurisdicción territorial.

El Gobierno Local tiene por finalidad esencial representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del Interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

La Ley orgánica de Municipalidades establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades; en concordancia con ello su estructura así como sus funciones deben estaracorde a las funciones y responsabilidades que da la Ley del SNAGERD con el fin identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y vulnerabilidades, minimizando sus efectos a través de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres. Es la prioridad de la Municipalidad Provincial el desarrollo local que comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio local, para lo cual deben promover la generación del conocimiento a través del procesos de estimación del riesgo encoordinación con el CENEPRED para la generación de normas e instrumentos de apoyo para la Implementación de la GP, GC y GR del riesgo de desastres.

VIII. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Determinar las actividades y tareas a realizar para el logro de los objetivos operativos propuestos dentro del POI de la Municipalidad Provincial.

Las actividades y tareas programadas deben tener en cuenta la programación presupuestal anual(PIA y PIM) de la Municipalidad Provincial.

Para el inicio de las actividades para la GP y GC se ha considerado las siguientes:

- Convocatoria y Sesiones del GTGRD
- Socialización del Reglamento de Funcionamiento Interno al GTGRD.
- Presentación y aprobación del Proyecto de Programa Anual de Actividades del GTGRD
- Proponer la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial, (ROF) que incluya las funciones inherentes a la gestión prospectiva y correctiva de riesgo de desastre, con énfasis a la generación del conocimiento.
- Formular la propuesta de normativa para incorporar la GP y GC en los procesos institucionales, así como en los procesos de planificación.
- Implementar y mantener en el portal Institucional un espacio que direccione la información actualizada sobre gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, de fácil acceso desde el inicio de la página web.
- Promover actividades para incorporar la GP y GC en sus procesos respectivos. Estas actividades y estudios están dirigidos a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad.

El Programa anual de Actividades del GTGRD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considera en su cronograma calendarizado lo siguiente:

- Elaborar los planes específicos estipulados en la Ley N°29664 y su reglamento, con la asistencia técnica del CENEPRED para los componentes de la gestión prospectiva y correctiva, así como con las entidades de asesoramiento que la conforman, según sus competencias y considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLANAGERD 2022 - 2030.
- La Municipalidad, generará estudios de Investigación e información sobre peligros y vulnerabilidades de sus respectivas jurisdicciones territoriales y determinará los niveles de riesgos existentes. En el marco de la Política Nacional de GRD, La Municipalidad convocará para estos propósitos la participación de las instituciones técnico científicas y a los entes técnicos del SINAGERD
- El GTGRD, considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2022 -2030 -formula sus Programas Presupuestales para la GP, GC y GR del riesgo de desastres, en el marco del presupuesto por resultados y otros programas que forman parte de la Estrategia Financiera de la GRD para incorporar e Implementar planes, instrumentos y normativa en que apoye a los gobiernos sub nacionales en la implementación de la GP, GC y GR del riesgo de desastres.

- La Municipalidad Provincial a través del Sistema de Información para la GP y GC (SIGRID) registrará y consignará información técnico científico de probables escenarios de riesgos y evalúan sobre los daños existentes para la toma de decisiones de las autoridades competentes; elaboran acciones adecuadas según las necesidades tomando en consideración la GP y GC del riesgo de desastres, previa capacitación y asignación de usuario a cargo de CENEPRED.
- Promueve el desarrollo de los diferentes estudios para la GP y GC del riesgo de desastres considerando los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, así como la reconstrucción, para su Implementación a través de las inversiones públicas.
- La Municipalidad Provincial, prioriza la asignación de recursos presupuestales para el desarrollo de los procesos de la gestión del riesgo de desastres.
- Desarrolla e implementa los lineamientos estratégicos de la Política Nacional de GRD: Institucionaliza los procesos de la GP y GC del riesgo de desastres, Fortalece las capacidades en GP y GC del riesgo de desastres, Incorpora la GP y GC a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros, Fortalece la Cultura de Prevención y el aumento de la Resiliencia para el desarrollo sostenible.
- El PLANAGERD 2022 - 2030 determina acciones estratégicas para que los Gobiernos Locales, viabilicen su incorporación transversal en los Instrumentos de planificación y presupuesto en sus entidades con el fin de avanzar estratégicamente en la implementación de los procesos de la GP y GC en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial y acondicionamiento territorial Considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



IX. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN PROSPECTIVA, CORRECTIVA Y REACTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES:

ITEM	Actividades Programadas	Responsable	Unidad de medida	Metas físicas año 2024											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
01	Sesiones del GTGRD	GTGRD	Acta de Reunión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
02	Presentación y aprobación para aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD	GTGRD	Documento	1											1
03	Presentación y aprobación del Programa Anual de actividades del GTGRD	GTGRD	Documento												1
04	Formulación de Instrumentos de Gestión Reactiva (Planes de Contingencia, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Continuidad Operativa y Plan de Rehabilitación)	GTGRD	Expediente												5
05	Incorporar e implementar la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, inherentes a sus componentes de gestión reactiva, prospectiva y correctiva dentro	GTGRD	Instrumento												1



Indicador	Objetivo	Actividad	Presupuesto	Nº de eventos	Instrumento	Presupuesto	Nº de eventos	Instrumento	Presupuesto	Nº de eventos	Instrumento
del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)											
06	Incorporar e implementar transversalmente los procesos de la gestión reactiva, prospectiva y correctiva en el Plan Estratégico Institucional	GTGRD		1	Instrumento				1		
07	Formulación del programa presupuestal 068 para el 2024	GP	Presupuesto	1							
08	Capacitación al personal de la Municipalidad Provincial en la conformación de brigadas de Emergencia	GTGRD		1	Nº de eventos				1		
09	Participación en la elaboración de Evaluación de riesgos de diferentes sectores con fines de formalización	GTGRD		1	Estudio				1		
10	Participación en la organización y ejecución de Simulaciones Nacionales	GTGRD		1	Nº de eventos				1		
11	Participación en la organización y ejecución de los Simulacros Nacionales y Regionales	GTGRD		1	Nº de eventos				1		

29 NOV. 2024

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC: JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

